

Reglamento para el Uso del Natatorio y las instalaciones del Predio Recreativo "La Bomba"

Las obras y actividades en el Predio Recreativo "La Bomba" son fruto del esfuerzo de todos los asociados. Invitamos a usarlo de la forma correcta y hacernos llegar sus sugerencias e inquietudes.

1. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda. es la autoridad máxima del complejo denominado Predio La Bomba y sus dependencias, por lo que se reserva la facultad de resolver en última instancia cualquier situación no prevista en el presente reglamento como así también cualquier divergencia que se plantee en el mismo.-
2. El Consejo de Administración determinará condiciones de acceso y uso del natatorio pudiendo requerir exámenes médicos y condiciones de salubridad y seguridad, pudiendo dichas condiciones ser exigidas tanto en general como en particular a los usuarios.
3. La Autoridad conferida al guardavidas es irrevocable dado que dentro de sus responsabilidades esta el mejor funcionamiento del natatorio. Todo aspecto no referido en el presente reglamento queda bajo supervisión y/o el consentimiento del Guardavidas con el asesoramiento del Personal de Enfermería y de las autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda.
4. Los días y horarios de apertura serán determinados e informados por las autoridades antes del inicio de cada temporada y en la cartelería que se encontrará en el ingreso al sector pileta.
5. Queda expresamente establecido que los asociados o toda otra persona que ingrese al natatorio deberá respetar las normas de ética y moralidad relacionadas con la vestimenta utilizada y su conducta ante otras personas.
6. Sugerimos el buen uso del lenguaje y cuidado en general de las instalaciones. Están prohibidos los juegos violentos, gritos, volumen alto de la música y toda otra actividad que altere la tranquilidad y reposo de los demás concurrentes.
7. Es obligación de los ingresantes al natatorio mantener las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza, higiene y estética.
8. El Predio Recreativo La Bomba es área protegida y para casos de emergencia la persona será trasladada al Centro Médico de Salud Pública más cercano.
9. Está prohibido el ingreso al predio fuera de los horarios autorizados y sin la presencia del guardavidas. No está permitido el uso del natatorio cuando el guardavidas se encuentre en tareas de limpieza o de llenado de la pileta.
10. La revisión médica es obligatoria y/o excluyente y se realizará en el Predio.
11. La ducha es obligatoria tanto antes de la revisión médica como antes de ingresar a la pileta y cada vez que se haya estado un tiempo prudencial fuera del agua o se haya usado aceites o cremas bronceadoras.
12. Está prohibido ingresar a la pileta sin la vestimenta adecuada. No se permite el uso de pantalones cortos de correr, pantalones recortados, etc. Cada asociado y/o ingresante al predio es responsable de sus efectos personales.
13. Queda terminantemente prohibido correr alrededor de la pileta, hacer saltos de cabeza o de zambullida.
14. Está prohibido fumar como así también el consumo de alimentos y/o bebidas dentro del sector del natatorio.



COOPERATIVA
DE SERVICIOS PÚBLICOS
ALMAFUERTE LTDA.

Reglamento para el Uso del Natatorio y las instalaciones del Predio Recreativo "La Bomba"

15. No podrán ingresar a la piscina las personas que porten vendajes de cualquier tipo o afecciones de la piel, de las mucosas o de las vías respiratorias.
16. Está prohibido el acceso al sector pileta con cualquier tipo de mascota.-
17. El guardavidas podrá en caso de corresponder aplicar sanciones a los usuarios, desde leves, consistentes en prohibir el ingreso a la pileta por tiempo limitado, hasta las graves, consistentes en expulsar en forma definitiva al usuario del natatorio por toda la temporada.
18. En caso de rotura voluntaria o por mal uso de las instalaciones, el usuario además de resarcir (pagar o reponer) el daño ocasionado, podrá ser sancionado por el Consejo de Administración según la gravedad del hecho con la prohibición del ingreso al predio La Bomba.
19. Queda totalmente prohibida la permanencia en el sector pileta de personas ajenas a la administración fuera de los horarios autorizados.
20. Queda totalmente prohibido dejar menores de ocho años sin la vigilancia de sus padres o un mayor de edad responsable, excepto en aquellas actividades en que se encuentre expresamente permitido por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerde Ltda.-
21. Los juguetes y elementos flotantes incluyendo salvavidas deberán ser autorizados por los guardavidas según las circunstancias en que se encuentre el natatorio.-

Cualquier incumplimiento de las normas anteriormente descritas podrá ser sancionado por las autoridades del Consejo de Administración con la suspensión temporaria en el uso de las instalaciones.

**“EL PREDIO RECREATIVO LA BOMBA ES SUYO,
AYUDENOS A PRESERVARLO”**